

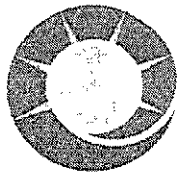
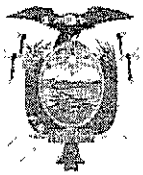
ACUERDO MINISTERIAL No.

161

EL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 66, numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho de las personas a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la Aprobación, Control y Extinción de Personas Jurídicas de Derecho Privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX del Libro I del Código Civil;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 610, publicado en el Registro Oficial No. 171 de 17 de septiembre de 2007, se sustituye la denominación del título del Reglamento publicado en el Decreto Ejecutivo No.3054, por el siguiente: "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No.982, publicado en el Registro Oficial No.311 de 8 de abril de 2008, el señor Presidente Constitucional de la República, expidió las Reformas al Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales;
- Que** mediante comunicaciones AEEREE-02-2010 de 20 de agosto y s/n de 31 de agosto de 2010, el Ing. Santiago Sánchez Miño, Presidente Ejecutivo Provisional y el Dr. Gabriel Reyes Torres, Secretario Provisional de la "Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética "AEEREE", envía al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el expediente de la prenombrada Corporación, encaminada a obtener la aprobación de su Estatuto y la concesión de la personalidad jurídica;
- Que** La Corporación está domiciliada en la Calle Daniel Hidalgo 168 y Av. 10 de Agosto, de la ciudad de Quito, provincia Pichincha, República del Ecuador, y se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro I del Código Civil, el respectivo Reglamento y las reformas al mismo,

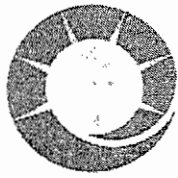


- Que** es una institución cuyo objetivo fundamental es la protección del medio ambiente a través de la promoción del desarrollo de las energías provenientes de recursos renovables, sustentables, así como su racionalización, protección y perfeccionamiento y el de las tecnologías y los procesos que aumenten la eficiencia energética, de acuerdo con las posibilidades y necesidades del país;
- Que** el fin y objetivos que se propone la Corporación "Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética " AEEREE", no se oponen al ordenamiento jurídico vigente, al orden público ni a las buenas costumbres;
- Que** los miembros fundadores de la Corporación "Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética "AEEREE", han discutido y aprobado internamente el Estatuto en mención, en Asambleas Constitutivas de 15,16 y 17 de julio de 2010, así como el 30 de agosto de 2010, según consta de la certificación emitida por el Secretario Provisional de las reuniones;
- Que** el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable es competente para conocer sobre los Estatutos de Fundaciones y Corporaciones dentro del ámbito de su competencia.
- Que** la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, con Memorando No. -SJ-2010 de 6 de septiembre de 2010, emitió informe favorable; y,
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 159 de 3 de septiembre de 2010, el señor Ministro de Electricidad y Energía Renovable, encarga el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al economista Guido Rivadeneira Guerrón, Subsecretario de Desarrollo Organizacional , por el período comprendido del 3 al 12 de septiembre de 2010.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República de Ecuador; de la letra k) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y en concordancia con el artículo 7, del Reglamento y sus Reformas para la "Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales";

ACUERDA:

Art.1.-APROBAR el Estatuto de la Corporación "Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética, AEEREE" y disponer su registro en la



Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal de la Asociación; y, OTORGAR personalidad jurídica de derecho privado a la prenombrada Corporación, entidad sin fines de lucro, domiciliada en la calle Daniel Hidalgo 168 y Av. 10 de Agosto, de la ciudad de Quito, provincia Pichincha República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, las Reformas al Reglamento, el Estatuto y los Reglamentos Internos que emitiera.

Art.2.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, dentro del plazo máximo de quince (15) días la Corporación "Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética, AEEREE", remitirá a la Subsecretaría Jurídica de esta Cartera de Estado, la nómina de la Directiva Definitiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección de la Directiva de la Corporación "Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética, AEEREE", ésta deberá ser registrada en la Subsecretaría Jurídica del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art.3.-La Corporación "Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética, AEEREE", deberá cumplir con las obligaciones constantes en los Decretos Ejecutivos Nos. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002; y, 982, publicado en el Registro Oficial No.311 de 8 de abril de 2008.

Art.4.-Notifíquese con el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personalidad jurídica, a la Corporación "Asociación Ecuatoriana de Energías Renovables y Eficiencia Energética AEEREE".

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, a 7 0 SET. 2010


Guido Rivadeneira Guerrón.

MINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE (e)